



Escuela Campo Flamingo

Escuela

Más proveedores

Ver

Ir a

Configuración Entidad Estatal/Proveedor

Editar datos completos

Áreas de interés

Configuración Entidad Estatal / Proveedor

Administración de usuarios

Recomendaciones (no disponible)

Biblioteca de documentos

Suscripción a notificaciones

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	LIVING SOFT SAS
Nombre abreviado	LIVING SOFT SAS
Fecha de creación	10/10/2022 (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	NIT
Número de documento	901398025
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Sociedad por acciones simplificada
Código UNSPSC	
Zona horaria	
Idioma	
Moneda por defecto	

Información de contacto

Dirección	loma perry hill
País	COLOMBIA
Ciudad	San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Municipio	San Andrés
	880001

UTC -5 10:34:28
LIVING SOFT SAS

Buscar...

Código postal

Teléfono de oficina +573202156005

Fax de oficina

Correo electrónico de la oficina livingco@gmail.com

Correo electrónico para notificaciones SECOP II livingco@gmail.com

Dirección **Estado** **País** **Teléfono**

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web

Facebook

URL LinkedIn

URL de youtube

Twitter URL

Contacto principal

Título

Nombre RONALD RAMOS

Cargo

Teléfono

Móvil 3202156005

Fax

Correo electrónico livingco@gmail.com

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

Año fiscal Ingreso Ebitda Número de empleado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Presiona **Esc** para salir pantalla completa



Posada nativa Marcia Place
Certifica

Que la empresa LIVING SOFT SAS CON NIT 901399025 desarrollo una aplicación móvil para nuestra empresa con el objetivo de incentivar las reservas directas hacia nuestro alojamiento.

Funciones de la APP:

- ✓ Crear y ver habitaciones con fotos y características de la habitación
- ✓ Realizar reservaciones
- ✓ Módulo de registro y checkout
- ✓ Módulo de venta de tours y pasarela de pago.

Por valor de 6.289.000 Seis millones doscientos ochenta y nueve mil

Para que conste donde sea oportuno firma el presente documento el 26 de septiembre del año 2022, en San Andres Islas

M Manuel Chisp

Represente Legal
C.c. 39.152.661

☎ 3158561150
📍 Loma Barkers Hill
✉ hola@caribbeanparadiseliving.com
📄 NIT. 8270010171



A Quien Interese

La Asociación de Posadas nativas Caribbean Paradise Certifica que la Empresa Living Soft con Nit 901399025, realizó el diseño e implementación de nuestra página web corporativa.

Se relacionan los trabajos realizados por la empresa

Página Web

Logo

Creación de Fan page Parais Facebook e Instagram

Atentamente

Nubia D A.

Nubia de Armas

Representante Legal Caribbean Paradise Living
3158561150



**CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
LIVING SOFT S.A.S.**

Fecha expedición: 2023/06/22 - 11:14:30 **** Recibo No. S000168679 **** Num. Operación. 01-MIM-20230622-0017

CODIGO DE VERIFICACIÓN FM9K5hPybn

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: LIVING SOFT S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901398025-5
ADMINISTRACIÓN DIAN : SAN ANDRÉS
DOMICILIO : SAN ANDRÉS

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 42926
FECHA DE MATRÍCULA : JULIO 23 DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
FECHA DE RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA : MARZO 31 DE 2023
ACTIVO TOTAL : 11,570,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : BARRIO LA LOMA PERRY HILL DG IGLESIA MOUNT ZION
MUNICIPIO / DOMICILIO: 88001 - SAN ANDRÉS
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3154015337
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : info@living.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : BARRIO LA LOMA PERRY HILL DG IGLESIA MOUNT ZION
MUNICIPIO : 88001 - SAN ANDRÉS
TELÉFONO 1 : 3154015337
CORREO ELECTRÓNICO : info@living.co

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : info@living.co

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : J6211 PROCESAMIENTO DE DATOS, ALOJAMIENTO (HOSTING) Y ACTIVIDADES RELACIONADAS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : M7020 ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTIÓN
OTRAS ACTIVIDADES : N7990 - OTROS SERVICIOS DE RESERVA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS
OTRAS ACTIVIDADES : N7912 - ACTIVIDADES DE OPERADORES TURÍSTICOS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 09 DE JULIO DE 2020 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 13173 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE JULIO DE 2020, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA DENOMINADA LIVING SOFT S.A.S..

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN	FECHA
ACT 2	20210427	SESION EXTRAORDINARIA	SAN ANDRES RM09-13805	20210521



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
LIVING SOFT S.A.S.

Fecha expedición: 2023/06/22 - 11:14:30 **** Recibo No. S000168679 **** Num. Operación. 01-MIM-20230622-0017

CODIGO DE VERIFICACIÓN FM9K5hPybn

AC-3 20210827 ASAMBLEA DE ACCIONISTAS SAN ANDRES RM09 139/3 20210910

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL.- OBJETO: LA EMPRESA TENDRÁ POR OBJETO EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: EL SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA PARA SERVICIOS DE HOSTING, SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS Y ACTIVIDADES CONEXAS RELACIONADAS. LAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS EN ALOJAMIENTO DE: SITIOS WEB, SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE SECUENCIAS DE VIDEO POR INTERNET (STREAMING), APLICACIONES, ENTRE OTROS. EL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE APLICACIÓN. EL SUMINISTRO A LOS CLIENTES DE ACCESO EN TIEMPO COMPARTIDO A SERVICIOS CENTRALES. LAS ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO DE DATOS: ELABORACIÓN COMPLETA DE DATOS FACILITADOS POR LOS CLIENTES Y GENERACIÓN DE INFORMES ESPECIALIZADOS A PARTIR DE LOS DATOS FACILITADOS POR LOS CLIENTES. EL SUMINISTRO DE SERVICIO DE REGISTRO DE DATOS. LA TABULACIÓN Y LA DIGITACIÓN DE TODO TIPO DE DATOS. EL ESCANEADO OPTICO DE DATOS Y DE DOCUMENTOS. EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE SERVICIO DE INFORMATICA DEDICADAS AL PROCESAMIENTO DE DATOS Y ALOJAMIENTO WEB.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	200.000.000,00	200.000,00	1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	12.000.000,00	12.000,00	1.000,00
CAPITAL PAGADO	12.000.000,00	12.000,00	1.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 09 DE JULIO DE 2020 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 13173 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE JULIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	RAMOS MORALES RONALD DAVID	CC 1.047.365.166

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

LA SOCIEDAD TENDRÁ UNA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y UN GERENTE QUIENES EJERCERAN LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS ESTABLECIDAS EN LA LEY PARA LOS ÓRGANOS SOCIETARIOS. FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE: EN DESARROLLO DE LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 99 Y 196 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SON FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA QUE POR ESTE DOCUMENTO SE CONSTITUYE, LAS SIGUIENTES: A) HACER USO DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL, B) DESIGNAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA QUE NO DEPENDEN DIRECTAMENTE DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y ESCOGER, TAMBIÉN LIBREMENTE, AL PERSONAL DE TRABAJADORES, DETERMINAR SU NÚMERO, FIJAR EL GÉNERO DE LABORES, REMUNERACIONES, ETC. Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO, C) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, DELEGÁNDOLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTES, DE AQUELLAS QUE EL MISMO COJA, D) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD EL GERENTE PODRÁ DAR O RECIBIR EN MUTUO CANTIDADES DE DINERO; HACER DEPÓSITOS BANCARIOS; FIRMAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE DE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, PROTESTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS, ETC.; COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES O CUALQUIER DERECHO DE LA COMPAÑÍA; TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS DE CUALQUIER GÉNERO DE TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA COMPAÑÍA; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER CLASE DE FUNCIONARIOS, TRIBUNALES, AUTORIDADES, PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES, ETC.; Y, EN GENERAL ACTUAR EN LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL, E) APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y DEMÁS SERVIDORES DE LA COMPAÑÍA A QUE CUMPLAN LOS DEBERES DE SU CARGO, Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LA EMPRESA, ESPECIALMENTE SU CONTABILIDAD Y DOCUMENTOS, F) CUIDAR QUE LA RECAUDACIÓN O INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA SE HAGAN DEBIDAMENTE, G) COMPROMETER A LA EMPRESA EN CUALQUIER CONTRATACIÓN FINANCIERA HASTA EL MONTO DEL CAPITAL SUSCRITO, PARA LAS CANTIDADES SUPERIORES SE NECESITARA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS



**CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
LIVING SOFT S.A.S.**

Fecha expedición: 2023/06/22 - 11:14:30 **** Recibo No. S000168679 **** Num. Operación. 01-MIM-20230622-0017

CODIGO DE VERIFICACIÓN FM9K5hPybn

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : LIVING TRAVEL
MATRICULA : 43848
FECHA DE MATRICULA : 20210428
FECHA DE RENOVACION : 20230331
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
DIRECCION : BARATO LA LOMA PERRY HILL DE IGLESIA MOUNT ZION
MUNICIPIO : 88001 - SAN ANDRES
TELEFONO 1 : 3154015337
CORREO ELECTRONICO : livingsoft@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : N7990 - OTROS SERVICIOS DE RESERVA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : N7912 - ACTIVIDADES DE OPERADORES TURISTICOS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 10,000,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DAIE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

De acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$16,000,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6311

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puesto a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta de a la base de datos del RUES.
- Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimientos en el Registro de identificación Tributaria (RITD)

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO OBTENIDA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$0,000

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta por 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confcomaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=1631> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación FM9K5hPybn

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
LIVING SOFT S.A.S.

Fecha expedición: 2023/06/22 - 11:14:30 **** Recibo No. S000168679 **** Num. Operación. 01-MIM-20230622-0017

CODIGO DE VERIFICACIÓN FM9K5hPybn

quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Jennifer Yepes Brun
Presidente Ejecutivo

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

NUMERO ASIGNADO:	CD-SPYDI- 368 . -2022
OBJETO:	Contrato de prestación de servicios para la Administración de la Página Web y las Tecnologías de Información y Comunicación de CORALINA en el marco del proyecto "Seaflower con instituciones fortalecidas en la gestión ambiental y en el ejercicio de la autoridad ambiental".
CONTRATANTE	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALIN - CORALINA-
CONTRATISTA	LIVING SOFT S.A.S.

El presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, que se rige por las siguientes cláusulas, previas siguientes consideraciones: a) Que CORALINA, por intermedio de la Subdirección de Planeación y Desarrollo Institucional justifica mediante estudio previo y análisis del sector la necesidad de suscribir el presente contrato. b) Que, para garantizar la adecuada gestión de CORALINA, se requiere contratar los servicios personales de una persona jurídica y con experiencia relacionada c) Que no obstante CORALINA, cuenta con una planta de personal con los conocimientos y habilidades acorde con su profesiones y experiencia, estos son suficientes para atender toda el área y prestar todos los servicios misionales a cargo de la Subdirección de Planeación y Desarrollo Institucional. d) Que el literal "h" del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se señala como causal de contratación directa: siguientes (...); Literal h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. e) Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 establece "que son Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. d) Que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. f) Que el/la CONTRATISTA presentó hoja de vida, en la cual constan las calidades y condiciones personales, y propuesta de servicios para la vigencia 2022. g) Que dentro de la planta de personal CORALINA no existe personal de planta disponible que pueda cumplir con el objeto del contrato, según consta en el certificado expedido por el Jefe de Talento Humano, h) Que EL/LA CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y las leyes vigentes, en especial, la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Igualmente declara bajo juramento, que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos. i) Que el (a) Subdirector (a) Jurídica certificó la idoneidad del contratista, y la ejecución del contrato conforme a lo señalado en el Estudio Previo, lo cual forma parte del expediente contractual. j) Que el contrato regirá por las normas antes señaladas y por las siguientes CLÁUSULAS: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** EL/LA CONTRATISTA compromete para con CORALINA de prestar sus servicios para la Administración de la Página Web y las Tecnologías de Información y Comunicación de CORALINA en el marco del proyecto "Seaflower con instituciones fortalecidas en la gestión ambiental y en el ejercicio de la autoridad ambiental". **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL OBJETO:** 1. Administrar y mantener el contenido de las páginas del dominio web www.biosferaseaflower.org, www.observatorio.biosferaseaflower.org, www.bancoimagenes.biosferaseaflower.org como subdominios de la página principal de www.coralina.gov.co al igual que los accesos de los dominios originales de cada una de ellas. 2. Realizar la administración (identificación, registro, capacitación, monitoreo y control) de los usuarios de las páginas web www.coralina.gov.co, y sus subdominios según distintos roles asignados: web master, Autor, Editor, Publicador, y Administradores. 3. Realizar seguimiento, monitoreo, evaluación y copia de seguridad un mínimo de 2 veces por mes a la página web www.coralina.gov.co y sus subdominios utilizando la capacidad instalada en la corporación para tales fines. 4. Realizar capacitación a usuarios internos y/o externos de la página web www.coralina.gov.co, cuando estos lo requieran. 5. Realizar los ajustes en el diseño de la

emitiendo concepto sobre los bienes informáticos adquiridos o necesarios, y/o evaluando las posibles opciones para recomendar a CORALINA la que mejor satisfaga sus necesidades. 9. Emitir concepto técnico sobre el diseño y desarrollo de aplicativos informáticos o bases de datos, generadas por terceros para CORALINA. 10. Participar en reuniones de trabajo de la Subdirección de Planeación y Desarrollo Institucional o del Equipo del Proyecto, para hacer seguimiento a la gestión. 11. Implementar los procesos, procedimientos y formatos adoptados en el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad, así como someter a las instancias correspondientes las propuestas de mejoramiento. 12. Realizar la parametrización y puesta a punto de portal www.coralina.gov.co para la implementación y prueba piloto de pagos servicios en línea PSE. 13. Suministro de alojamiento web por 1 año con las siguientes características.

Certificado de seguridad SSL	Espacio ilimitado	Transferencia: ilimitada
Corporativo @sudominio.com	Filtro Antispam	Cuentas de email ilimitadas
Mensaje de autorespuesta (saludos, vacaciones, etc.)	Protocolo POP, SMTP, IMAP (para acceso Outlook y otros clientes)	Acceso via BlackBerry, iPhone, Android y demás Smartphone
Incluidas 10 cuentas de email con Google App de 7 gigas de espacio c/u	Webmail: Roundcube - Horde - Squirrelmail	Panel de control (CPANEL) en español
Estadísticas de visitantes por hora, ciudad, país, navegadores, tiempo en el sitio, etc.	Site Builder - Para construcción de subpáginas eligiendo el diseño de 500 plantillas	Backups diarios
Ip dedicada	Acceso SSH	Monitoreo 7/24
Tecnología Cloud Vmware	Garantía uptime 99.9%	Procesadores Intel Quadcore i5-4 cores/12 Ghz
Memoria RAM 16G por nodo	Sistema operativo centos 5 64 Bits	Protección de discos RAID 1
Firewall para protección de ataques DDos, Xss, Bruteforce	Lenguajes PHP5, Perl, C, HTML, Symfony Framework y Ruby on Rails	Cuentas FTP ilimitadas
MySQL, PostgreSql ilimitadas	Parqueo de dominios ilimitados	Subdominios ilimitados

SERVICIOS

Tecnología Cloud Vmware

Garantía uptime 99.9%

Procesadores Intel QuadCore i5 – 4 cores/12 Ghz

Memoria RAM – 16G por nodo

Sistema operativo Centos 5 64 Bits

Protección de discos RAID 1

Firewall para protección de ataques DDos, Xss, Bruteforce

Lenguajes PHP5, Perl, C, HTML, Symfony Framework y Ruby On Rails

Cuentas FTP ilimitadas

MySQL/PostgreSQL ilimitadas

Puede alojar: Ilimitados dominios (dongee1 y dongee2)

Parqueo de dominios: ilimitados

Subdominios: Ilimitados subdominios

14. Lograr como mínimo el 90% de avance sobre lo solicitado por gobierno en lo que respecta a la implementación de la estrategia de Gobierno digital. 15. Apoyar en la administración de los correos electrónicos de usuarios @coralina.gov.co y biosferaseafflower.org mediante la creación, modificación o eliminación de usuarios. 16. Apoyar la integración de CORALSID con el PQRDSF. 17. Presentar informes mensuales de actividades realizadas durante la vigencia del contrato y uno final de actividades, el cual debe contener reportes de las actividades, dificultades y sugerencias para dar continuidad a las actividades **CLÁUSULA TERCERA: VALOR:** El

entregada y producida con ocasión de la ejecución del contrato, incluidas claves de acceso y la legalización de gastos de vi cuando hubiere lugar. El supervisor designado deberá verificar y certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y dará su visto bueno para tramitar cada uno de los pagos.

CLAUSULA QUINTA: PLAZO: El término de duración del presente contrato será de: **DOS (2) MESES**, contados a partir perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio, por el Supervisor.

CLAUSULA SEXTA: CESIÓN: EL/LA CONTRATISTA NO podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita de CORALINA, según el Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA SEPTIMA: PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA, se declara la caducidad del contrato, o incumpla el objeto contractual, CORALINA hará efectiva una sanción pecuniaria hasta la suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL/LA CONTRATISTA autoriza a CORALINA para descontar de las sumas que le adeude los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en el caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva.

CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: CORALINA ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través del **Subdirector de Planeación y Desarrollo Institucional**, para el efecto la supervisión de la prestación del servicio por parte de CORALINA o representante no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista, así como tampoco limitan su autoridad y dirección del objeto contractual.

CLAUSULA NOVENA: REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPRIACIONES PRESUPUESTALES: El pago de los valores a que se compromete EL CONTRATANTE se subordina a las apropiaciones presupuestales que para este efecto se hagan y se harán con cargo al que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal del 2022, Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 01082 de 2022.

CLAUSULA DECIMA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES: De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre CORALINA, el contratista.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD: CORALINA, podrá declarar la caducidad del presente contrato, cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, disponiendo su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS: EL/LA CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo CORALINA podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al 5% del valor del contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A) OBLIGACIONES GENERALES:

CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

- i) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.
- ii) Atender con prontitud las observaciones que en desarrollo del contrato le formule la Supervisión.
- iii) Presentar por escrito los informes de las actividades desarrolladas que CORALINA le solicite a través del Supervisor.
- iv) Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato.
- v) Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a CORALINA cualquier documento que le ha sido confiado en razón de la gestión encomendada.
- vi) Cumplir las normas e instrucciones de manejo y uso de equipos que facilite la Corporación en el desarrollo y ejecución del contrato.
- vii) Entregar los productos documentales en medio físico o medio magnético, según corresponda, y, aplique a la naturaleza de las actividades a desarrollar; para lo cual le corresponderá al supervisor del contrato impartir las instrucciones sobre el particular.
- viii) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- ix) Acreditar la afiliación al sistema de salud y de pensión, ordenado en la Ley 100 de 1993, al momento de firmar el contrato y pagar puntualmente los aportes de acuerdo con el valor del contrato, de conformidad con los Artículos 3° y 4° de la Ley 797 de 2003, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003, Ley 828 de 2003, Artículo 1°, Decreto 1670 de 2007, Ley 1562 de 2011, Decreto 723 de 2013 y el Decreto 1273 de 2018 o en la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
- x) Abstenerse de incorporar programas de computador (Software) sin licencia en los equipos que se le faciliten para su uso.
- xi) El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud, 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, lo cual asumirá su costo, 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales a la ejecución del presente contrato, 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el contratante, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales; 5) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST); 6) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
- xii) Exámenes médicos ocupacionales. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013 o en la norma que lo modifique, adicione o sustituya, la entidad contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratista.
- xiii) Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio de CORALINA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1712 de 2014.
- xiv) Recibir la remuneración del contrato en los términos que se pacten.
- xv) Acreditar con cada una de las planillas de pagos, la Gestión de tiempos, así como las planillas mensuales donde se acrediten los aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), estos se acreditan únicamente por el sistema PILA o Planilla Asistida de Pagos, que determine el Ministerio del Trabajo, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.
- xvi) Guardar la documentación del contrato, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.

con ocasión del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del certificado de registro presupuestal correspondiente, la aprobación de pólizas si hubiere lugar y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES: ART. 50 LEY 789 DE 2002** Para la celebración, adición o liquidación del presente contrato, el contratista requerirá del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos profesionales. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DOMICILIO:** Para todos los efectos como domicilio para la ejecución del contrato será en el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina Islas. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante del presente proceso de contratación los documentos mínimos requeridos que deberá aportar el futuro contratista para la celebración de contrato resultante que han sido determinados en el Formato Hoja de control de documentos de contratos de servicios, que implementa la Corporación mediante el Sistema MI PG. Todos los gastos que demande este contrato para ser legalizado serán por cuenta del CONTRATISTA.

Este contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes en la plataforma de SECOP II.


ARNIE BRITTON GONZALEZ
Director General


RIXIE DE LA HOZ
Subdirectora de Planeación y Desarrollo Institucional


LIVING SOFT S.A.S.
NIT. 901.399.025-5
RONALD DAVID RAMOS MORALES
Representante Legal

VoBo. Subdirección Jurídica



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

NUMERO ASIGNADO:	CD-SPYDI- 153 - -2023
OBJETO:	Contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo en la administración de la página web y tecnologías de información y comunicación de CORALINA en el marco del proyecto "Seaflower con Instituciones fortalecidas en la gestión ambiental y en el ejercicio de la autoridad ambiental".
CONTRATANTE	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CORALINA.
CONTRATISTA	LIVING SOFT SAS

El presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: a) Que CORALINA, por intermedio de la Subdirección de Planeación y Desarrollo Institucional justifica mediante estudio previo y análisis del sector la necesidad de suscribir el presente contrato. b) Que, para garantizar la adecuada gestión de CORALINA, se requiere contratar los servicios personales de un RUT con clasificación de actividad principal: 6311 Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas; portales web y con experiencia relacionada c) Que no obstante CORALINA, cuenta con una planta de personal con los conocimientos y habilidades acorde con su profesiones y experiencia, estos no son suficientes para atender toda el área y prestar todos los servicios misionales a cargo de la Subdirección de Planeación y Desarrollo Institucional. d) Que el literal "b" del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se señala como causal de contratación directa: las siguientes (...): Literal h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. e) Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 establece "que son Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. f) Que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. g) Que el/la CONTRATISTA presentó hoja de vida, en la cual constan las calidades y condiciones personales, y propuesta de servicios para la vigencia 2022. h) Que dentro de la planta de personal de CORALINA no existe personal de planta disponible que pueda cumplir con el objeto del contrato, según consta en el certificado expedido por el Jefe de Talento Humano. i) Que EL/LLA CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y las leyes vigentes, en especial, la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Igualmente declara bajo juramento, que no ha sido objeto de declaración de caducidad en otros contratos. j) Que el (a) Subdirector (a) Jurídica certificó la idoneidad del contratista, para la ejecución del contrato conforme a lo señalado en el Estudio Previo, lo cual forma parte del expediente contractual. k) Que el contrato se registró por las normas antes señaladas y por las siguientes CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: EL/LLA CONTRATISTA, se compromete para con CORALINA a prestar sus servicios profesionales de apoyo en la administración de la página web y tecnologías de información y comunicación de CORALINA en el marco del proyecto "Seaflower con Instituciones fortalecidas en la gestión ambiental y en el ejercicio de la autoridad ambiental" CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL OBJETO: 1. Administrar y mantener el contenido de las páginas del dominio web www.biosferaseaflower.org, www.observatorio.biosferaseaflower.org, www.bascommona.biosferaseaflower.org como subdominios de la página principal de www.coralina.gov.co, al igual que los accesos de los dominios originales de cada una de ellas. 2. Realizar la administración (identificación, registro, capacitación, monitoreo y control) de los usuarios de las páginas web www.coralina.gov.co, y sus subdominios según los distintos roles asignados: web master, Autor, Editor, Publicador, y Administradores. 3. Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación y copia de seguridad un mínimo de 2 veces por mes a la página web www.coralina.gov.co y sus subdominios, utilizando la capacidad instalada en la corporación para tales fines. 4. Realizar capacitación a usuarios internos y/o externos de la página web www.coralina.gov.co, cuando estos lo requieran. 5. Realizar los ajustes en el diseño de la web institucional www.coralina.gov.co y sus subdominios, mediante soporte técnico 24 horas/7 días de la semana en los casos que sean requeridos, como ataques de hackers, suspensión imprevista del servicio, intermitencia en el acceso a la web o correos electrónicos, autorización de usuarios para administración web, intranet, servicios en línea y correos electrónicos y copias de seguridad. se aclara que las capacitaciones y soportes técnicos en su mayoría son de tipo virtual pero dado el caso que se requiere de los servicios presenciales del contratista, CORALINA asumirá los gastos de desplazamiento y manutención. 6. Implementar, administrar y mantener en la página web administradas por CORALINA un sistema de seguridad necesario para la protección de la información almacenada en el sitio con sistemas informáticos seguros, eficientes y confiables (Antivirus, anti espías, anti hackers, antispam, contra código malicioso, etc.). 7. Brindar soporte técnico y acompañamiento en las tecnologías de información implementadas en CORALINA. 8. Asesorar a CORALINA en la compra o reposición de soluciones web, identificando las necesidades de la institución, realizando cotizaciones, emitiendo concepto sobre los bienes informáticos adquiridos o necesarios, y/o evaluando las posibles opciones para recomendar a CORALINA la que mejor satisfaga sus necesidades. 9. Emitir concepto técnico sobre el diseño y desarrollo de aplicativos informáticos o bases de datos, generados por terceros para CORALINA. 10. Participar en reuniones de trabajo de la Subdirección de Planeación y Desarrollo Institucional o del Equipo del Proyecto, para hacer seguimiento a la gestión. 11. Implementar los procesos, procedimientos y formatos adoptados en el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad, así como someter a las instancias correspondientes las propuestas de

153 - 2023

Continuación Contrato No.

Página 2 de 4

mejoramiento. 12. Realizar la parametrización y puesta a punto de portal www.coralina.gov.co para la implementación y prueba piloto de pagos servicios en línea PSE. 13. Suministro de alojamiento web por 1 año con las siguientes características:

Certificado de seguridad SSL	Espacio ilimitado	Transferencia: ilimitada
Corporativo @sudominio.com	Filtro Antispam	Cuentas de email ilimitadas
Mensaje de autorespuesta (saludos, vacaciones, etc.)	Protocolo POP, SMTP, IMAP (para acceso Outlook y otros clientes)	Acceso vía BlackBerry, iPhone, Android y demás Smartphone
Incluidas 10 cuentas de email con Google App de 7 gigas de espacio oju	Webmail: Roundcube - Horde - Squirrelmail	Panel de control (CPANEL) en español
Estadísticas de visitantes por hora, ciudad, país, navegadores, tiempo en el sitio, etc.	Site Builder - Para construcción de subpáginas eligiendo el diseño de 500 plantillas	Backups diarios
Ip dedicada	Acceso SSH	Monitoreo 7/24
Tecnología Cloud Vmware	Garantía uptime 99.9%	Procesadores Intel Quadcore i5-4 cores/12 Ghz
Memoria RAM 16G por nodo	Sistema operativo CentOS 5 64 Bits	Protección de discos RAID 1
Firewall para protección de ataques DDos, Xss, Bruteforce	Lenguajes PHP5, Perl, C, HTML, Symfony Framework y Ruby on Rails	Cuentas FTP ilimitadas
MySQL, PostgreSQL ilimitadas	Parqueo de dominios ilimitados	Subdominios ilimitados

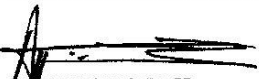
SERVICIOS

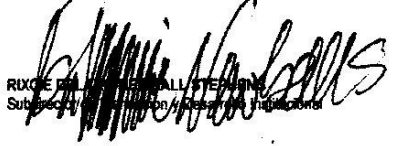
Tecnología Cloud Vmware
 Garantía uptime 99.9%
 Procesadores Intel QuadCore i5 -- 4 cores/12 Ghz
 Memoria RAM -- 16G por nodo
 Sistema operativo CentOS 5 64 Bits
 Protección de discos RAID 1
 Firewall para protección de ataques DDos, Xss, Bruteforce
 Lenguajes PHP5, Perl, C, HTML, Symfony Framework y Ruby On Rails
 Cuentas FTP ilimitadas
 MySQL/PostgreSQL ilimitadas
 Puede alojar: ilimitados dominios (dongee1 y dongee2)
 Parqueo de dominios: ilimitados
 Subdominios: ilimitados subdominios

- Lograr como mínimo 90% de avance en la implementación de la estrategia de Gobierno digital.
 - Apoyar en la administración de los correos electrónicos de usuarios @coralina.gov.co y biosferaseatlower.org mediante la creación, modificación o eliminación de usuarios.
 - Apoyar la integración de CORALSID con el PQRDSEF
 - Presentar informes mensuales de actividades realizadas durante la vigencia del contrato y uno final de actividades, el cual debe contener reportes de las actividades, dificultades y sugerencias para dar continuidad a las actividades
- CLÁUSULA TERCERA: VALOR:** El valor del presente contrato es la suma de: **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$9.600.000) MCTE.** **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por CORALINA al CONTRATISTA de la siguiente manera: pagos mensuales de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$4.800.000) MCTE**, contra entrega de los productos mensuales esperados, previo certificación de recibo a satisfacción del supervisor. **PARAGRAFO:** A) El primer pago vencido se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que inicie la ejecución del contrato, previa presentación del informe de actividades del respectivo periodo, aprobado por el Supervisor del Contrato. B) Los siguientes pagos se realizarán mes calendario vencido, previa presentación del informe de actividades del respectivo periodo, aprobado por el Supervisor del Contrato. C) El último de los pagos se cancelará en proporción a los días ejecutados en dicho periodo, previa presentación del informe de actividades del respectivo periodo, aprobado por el Supervisor del Contrato, entrega de los bienes devolutivos al Almacén de la Corporación, devolución al Supervisor del Contrato de la totalidad de la información y/o documentación entregada y producida con ocasión de la ejecución del contrato, incluidas claves de acceso y la legalización de gastos de viaje cuando hubiere lugar. El supervisor designado deberá verificar y certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y dará su visto bueno para transitar cada uno de los pagos. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO:** El término de duración del presente contrato será de: **DOS (2) MESES**, contados a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio, por el Supervisor.
- CLÁUSULA SEXTA: CESIÓN:** EL/ LA CONTRATISTA NO podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita de CORALINA, según el Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SEPTIMA: PENAL PECUNIARIA:** Si el CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumpla el objeto contractual, CORALINA hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL/ LA CONTRATISTA autoriza a CORALINA para descontar de los sumas que les adeude los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** CORALINA ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través de la Subdirector De Planeación Y Desarrollo Institucional, para el efecto la supervisión de la prestación del servicio por parte de CORALINA o su representante no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista, así como tampoco limitan su autoridad y dirección del objeto contractual.

CLÁUSULA NOVENA: REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago de los valores a que se compromete EL CONTRATANTE se subordina a las apropiaciones presupuestales que para este efecto se hagan y se harán con cargo al que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal del 2023. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00086 de 2023. **CLÁUSULA DÉCIMA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art.32 de la Ley 80 de 1993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre CORALINA, el contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD:** CORALINA, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS:** EL/LLA CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, CORALINA podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al 5% del valor del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales: i) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. ii) Atender con prontitud las observaciones que en desarrollo del contrato le formule la Supervisión. iii) Presentar por escrito los informes de las actividades desarrolladas que CORALINA le solicite a través del Supervisor, sin perjuicio de los informes especiales que pudieren solicitarle. iv) Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato. v) Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a CORALINA cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. vi) Cumplir las normas e instrucciones de manejo y uso de equipos que le facilite la Corporación en el desarrollo y ejecución del contrato. vii) Entregar los productos documentales en medio físico y en medio magnético, según corresponda, y, aplique a la naturaleza de las actividades a desarrollar; para lo cual le corresponderá al supervisor del contrato impartir las instrucciones sobre el particular. viii) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. ix) Acreditar la afiliación al sistema de salud y de pensión, ordenado en la Ley 100 de 1993, al momento de firmar el contrato y pagar puntualmente los aportes de acuerdo con el valor de su contrato, de conformidad con los Artículos 3° y 4° de la Ley 797 de 2003, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003, Ley 828 de 2003, Artículo 1°, Decreto 1670 de 2007, Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y el Decreto 1273 de 2018 o en la norma que lo modifique, adicione o sustituya. x) Abstenerse de incorporar programas de computador (Software) sin licencia en los equipos que se le faciliten para su uso. xi) El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades con ocasión a la ejecución del presente contrato. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el contratante, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales; 5) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST; 6) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. xii) Exámenes médicos ocupacionales. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013 o en la norma que lo modifique, adicione o sustituya, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratista. xiii) Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio de CORALINA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato, respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. xiv) Recibir la remuneración del contrato en los términos que se pacten. xv) Acreditar con cada una de las planillas de pagos, la Gestión de tiempos, así como las planillas mensuales donde se acrediten los aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), estos se acreditan únicamente por el sistema PILA o Planilla Asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia. xvi) Guardar la debida reserva de la información en los asuntos de los que tenga conocimiento con ocasión del futuro contrato y que por disposición expresa de la Ley goce de reserva legal. xvii) Los documentos generados en el marco del contrato son de propiedad exclusiva de CORALINA, por lo tanto, el uso, divulgación, enajenación, entre otros, sin autorización previa y escrita del Ordenador del Gasto, acarrearán las sanciones que por ley correspondan. xviii) Estar a paz y salvo con la Corporación por todo concepto antes de la finalización del contrato (gastos de viaje, almacén). **B) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** CORALINA se obliga a: i) Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. ii) Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar. iii) Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, entrega de bienes, legalización de gastos de viajes. iv) Las demás establecidas en el artículo 4° y 5°, respectivamente de la Ley 80 de 1993. v) En caso de requerir del desplazamiento del Contratista para la ejecución de los fines de la contratación. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** EL/LLA CONTRATISTA mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones con ocasión del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del certificado de registro presupuestal correspondiente, la aprobación de pólizas si hubiere lugar y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARA FISCAL:** ART. 50 LEY 789 DE 2002: Para la celebración, adición o liquidación del presente contrato, el contratista requerirá del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos profesionales. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO:** Para todos los efectos como domicilio para la ejecución del contrato será en el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina Islas. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante del presente proceso de contratación los documentos mínimos requeridos que deberá aportar el futuro contratista para la celebración del contrato resultante que han sido determinados en el Formato Hoja de control de documentos de contratos de servicios, que implementa la Corporación mediante el Sistema MI PG. Todos los gastos que demande este contrato para ser legalizado serán por cuenta del CONTRATISTA.

Este contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes en la plataforma de SECOP II.


ARNE BRITTON GONZALEZ
Director General


RIXOE DELGADO
Subdirector de Asesoría y Asesoría Institucional


LIVING SOFT S.A.S.
NIT. 901.398.025-5
Ronald David Ramos Morales
Representante Legal

Tramitado y proyectado por: S. Mercado

Revisado para firma por: J. Romero

Quienes tramitamos, proyectamos y radicamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

Presiona **Esc** para salir pantalla completa

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
IDENTIFICACION NACIONAL

NÚMERO 1.047.385.166

MORALES

RONALD DAVID

Ronald Morales



NOVA VERDE

FECHA DE NACIMIENTO 09-NOV-1985
SAN ANDRÉS
(SAN ANDRÉS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73

ESTATURA

O+

GRUPO SANG

M

SEXO

18-DIC-2003 CARTAGENA

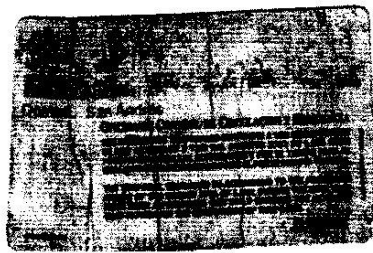
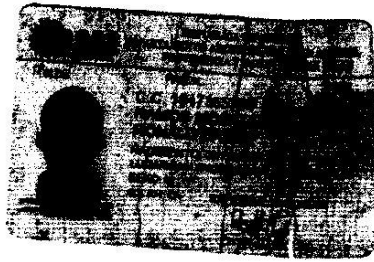
FECHA Y LUGAR DE EMPLACEMENTE

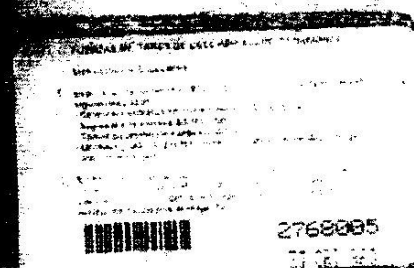
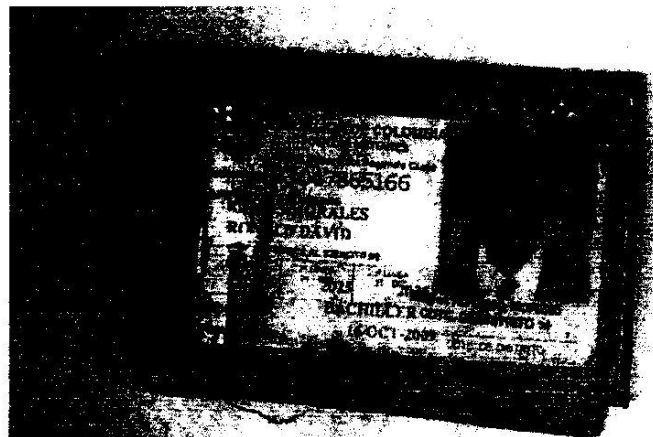


A 450101-00-ENTRE M 4447385-166-2003-117

00052037504 1

0010671002





**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

CERTIFICA

Que el señor RONALD DAVID RAMOS MORALES identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10473651 presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	RONALD
Segundo Nombre:	DAVID
Primer Apellido:	RAMOS
Segundo Apellido:	MORALES
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1047365166
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

**ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR**

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 16 días del mes de Junio de 2023, a las 5:44:23 PM.

Cordialmente,

TC ROJAS FONSECA ALEXANDER

Generó: Sistema Fénix

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional



FÉ EN LA CAUSA

'ESTAMOS EN EL CORAZÓN DE LOS COLOMBIANOS Y AHÍ NOS VAMOS A QUEDAR'



		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 14897576091	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 3 9 9 0 2 5 5		6. DV 5		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de San Andrés	
14. Buzón electrónico 2 7					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de identificación	
27. Fecha expedición		28. País Lugar de expedición		29. Departamento	
30. Ciudad/Municipio		31. Primer apellido		32. Segundo apellido	
33. Primer nombre		34. Otros nombres		35. Razón social LIVING SOFT S.A.S.	
36. Nombre comercial		37. Sigla		38. País COLOMBIA	
39. Departamento San Andrés		40. Ciudad/Municipio San Andrés		41. Dirección principal BRR LA LOMA SEC PERRY HILL DIAGONAL IGLESIA MOUNT ZION	
42. Correo electrónico livingsoft@gmail.com		43. Código postal		44. Teléfono 1 3 1 5 4 0 1 5 3 3 7	
45. Teléfono 2		46. Clasificación			
47. Actividad económica principal		48. Actividad económica secundaria		49. Otras actividades	
50. Ocupación		51. Código		52. Número establecimientos	
53. Código		54. Código		55. Código	
56. Código		57. Código		58. Código	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
59. Código					
60. Código					
61. Código					
62. Código					
63. Código					
64. Código					
65. Código					
66. Código					
67. Código					
68. Código					
69. Código					
70. Código					
71. Código					
72. Código					
73. Código					
74. Código					
75. Código					
76. Código					
77. Código					
78. Código					
79. Código					
80. Código					
81. Código					
82. Código					
83. Código					
84. Código					
85. Código					
86. Código					
87. Código					
88. Código					
89. Código					
90. Código					
91. Código					
92. Código					
93. Código					
94. Código					
95. Código					
96. Código					
97. Código					
98. Código					
99. Código					
100. Código					
101. Código					
102. Código					
103. Código					
104. Código					
105. Código					
106. Código					
107. Código					
108. Código					
109. Código					
110. Código					
111. Código					
112. Código					
113. Código					
114. Código					
115. Código					
116. Código					
117. Código					
118. Código					
119. Código					
120. Código					
121. Código					
122. Código					
123. Código					
124. Código					
125. Código					
126. Código					
127. Código					
128. Código					
129. Código					
130. Código					
131. Código					
132. Código					
133. Código					
134. Código					
135. Código					
136. Código					
137. Código					
138. Código					
139. Código					
140. Código					
141. Código					
142. Código					
143. Código					
144. Código					
145. Código					
146. Código					
147. Código					
148. Código					
149. Código					
150. Código					
151. Código					
152. Código					
153. Código					
154. Código					
155. Código					
156. Código					
157. Código					
158. Código					
159. Código					
160. Código					
161. Código					
162. Código					
163. Código					
164. Código					
165. Código					
166. Código					
167. Código					
168. Código					
169. Código					
170. Código					
171. Código					
172. Código					
173. Código					
174. Código					
175. Código					
176. Código					
177. Código					
178. Código					
179. Código					
180. Código					
181. Código					
182. Código					
183. Código					
184. Código					
185. Código					
186. Código					
187. Código					
188. Código					
189. Código					
190. Código					
191. Código					
192. Código					
193. Código					
194. Código					
195. Código					
196. Código					
197. Código					
198. Código					
199. Código					
200. Código					

		Formulario del Registro Único Tributario Representación		001	
Espacio reservado para la DIAN		4. Número de formulario 14897576091		Página 3 de 3 Hoja 3	
					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional Ingresos y Aduanas de San Andrés	
9 0 1 3 9 9 0 2 5		5		2 7	
14. Buzón electrónico					
Representación					
98. Representación REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 0 0 7 2 3			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		101. Número de identificación 1 0 4 7 3 6 5 1 6 6		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido RAMOS		105. Segundo apellido MORALES		106. Primer nombre RONALD	
107. Otros nombres DAVID					
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal			
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre 107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal			
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre 107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal			
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre 107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal			
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre 107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal			

Formulario del Registro Único Tributario		001	
Especie reservada para la DIAN 		Página 2 de 3 Hoja 2 4. Número de formulario: 14897576091 	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional
9 0 1 3 9 9 0 2 5		5	Impuestos y Aduanas de San Andrés
		2	14. Buzón electrónico
Características y formas de las organizaciones			
62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2
65. Fondos		66. Cooperativas	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	
		70. Beneficio	1
Constitución, Registro y Última Reforma		Composición del Capital	
Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 4		82. Nacional
72. Número			1 0 0 %
73. Fecha	2 0 2 0 0 7 0 9		83. Nacional pública
74. Número de notaría			0 . 0 %
75. Entidad de registro	0 3		84. Nacional privado
76. Fecha de registro	2 0 2 0 0 7 2 3		1 0 0 . 0 %
77. No. Matricula mercantil	4 2 9 2 6		
78. Departamento	8 8		85. Extranjero
79. Ciudad/Municipio	3 1		0 %
Vigencia			
80. Desde	2 0 2 0 0 7 2 3	86. Extranjero público	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	0 . 0 %	
		87. Extranjero privado	
		0 . 0 %	
Entidad de vigilancia y control			
88. Entidad de vigilancia y control			
Estado y Beneficio			
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)
1	8 1	2 0 2 0 0 7 3 1	
2			
3			
4			
5			
Vinculación económica			
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial		95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la matriz o controlante
			96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 224366729



WEB
20:55:34
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RONALD DAVID RAMOS MORALES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1047365166:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 225563597



WEB
10:36:49
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RONALD DAVID RAMOS MORALES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1047365166:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de junio de 2023, a las 11:25:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1047365166
Código de Verificación	1047365166230621112540

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


YEZID LOZANO PUEENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

COR=
Página 1 de



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 01 de junio de 2023, a las 20:48:36, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	901399025
Código de Verificación	901399025230601204836

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de

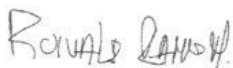
**CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE
SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

PERSONA JURÍDICA

Nosotros **RONALD DAVID RAMOS MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.376.915, en mi condición de Representante Legal y **CALTON GORDON CRAMSTON**, con cédula de ciudadanía No. 1123628703 en mi condición de Contador Público de **LIVING SOFT S.A.S.** identificada con NIT 901.399.025-5, **CERTIFICAMOS** que durante el mes de **Mayo de 2023**, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en San Andrés Islas, a los seis (14) días del mes de diciembre de 2022.



FIRMA _____
RONALD DAVID RAMOS MORALES
C.C.. No. 1.047.365.166 de Cartagena



FIRMA _____
CALTON GORDON CRAMSTON
C.C. 1123628703

Certificado Bancario

Martes, 02 de Junio de 2023

Señores:

Payco, paga y cobra online S.A.S.

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que LIVING SOFT SAS identificado(a) con NIT 901399025, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	34800000697	2020/10/13	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/06/2023 09:04:58 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1047365166** y Nombre: **RONALD DAVID RAMOS MORALES**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **62403104**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[Nueva Búsqueda](#)[Imprimir](#)